

 <p>AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA Servicio Municipal de Administración Tributaria P1817600H- Plz. Juan Carlos I - 18680 Tlf: 958 610011 - Fax: 958 828446 www.ayto-salobreña.org / oac@ayto-salobreña.org</p>	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA SOLICITUD DE PRÓRROGA TRANSMISIONES MORTIS CAUSA MODELO GT603	ESPACIO RESERVADO PARA RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

SUJETO PASIVO (1) (* Datos opcionales)								
APELLIDO 1º		APELLIDO 2º			NOMBRE			
N.I.F. / C.I.F.	DOMICILIO			Nº	ESC/BLQ	PLANTA	PUERTA	TELÉFONO / MÓVIL *
CORREO ELECTRÓNICO *				CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO		PROVINCIA	
REPRESENTANTE (El representante deberá aportar el documento que acredite válidamente la representación)								
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					N.I.F. / C.I.F.			

SI Deseo comunicarme con la administración a través de medios electrónicos (Solo personas físicas. Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. (Objeto tributario)						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Solar o edificio	Vivienda	Local	Garaje	Trastero	Otros	
UBICACIÓN DEL INMUEBLE						
REFERENCIA CATASTRAL (2)				NÚMERO FIJO		

DATOS DEL CAUSANTE (3)	
FECHA DEL FALLECIMIENTO	
NOMBRE DEL CAUSANTE	NIF DEL CAUSANTE

SOLICITUD DE PRORROGA
<p>El sujeto pasivo EXPONE, que es sujeto pasivo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como acredita con la presentación de la documentación adjunta.</p> <p>Por todo ello SOLICITA que se conceda prórroga de seis meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de la correspondiente declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana como consecuencia del mencionado fallecimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 110.2 b) TRLHL.</p>

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA. (Marque las casillas correspondientes)	TODOS LOS DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS
<input type="checkbox"/>	Copia del NIF/NIE/CIF del solicitante. (Si no obrara ya en poder de la administración)
<input type="checkbox"/>	Copia simple de la escritura de aceptación de herencia. (En el caso de que se hubiera otorgado)
<input type="checkbox"/>	Certificado de defunción del causante.
<input type="checkbox"/>	Otra documentación:

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA EN EL CASO DE HERENCIAS YACENTES.	TODOS LOS DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS
(Cuando no han otorgado escritura de aceptación de herencia) (Marque las casillas correspondientes)	
<input type="checkbox"/>	Copia del testamento junto con el certificado del Registro de Últimas Voluntades (en ausencia de testamento, copia del acta de notoriedad o resolución judicial de declaración de herederos abintestato y, en caso de no existir ninguno de estos documentos, copia del libro de familia)
<input type="checkbox"/>	CIF de la herencia yacente.

En Salobreña, a	de	de	FIRMA del solicitante/representante
		
Si no se hubiera dictado resolución expresa en el plazo de un mes desde su solicitud se entenderá tácitamente concedida por el tiempo solicitado.			

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Salobreña, como responsable de tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias y poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos, cuya legitimación está basada en cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento. Información adicional: <http://www.ayto-salobreña.org>

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

(1) Es sujeto pasivo la persona física o jurídica, o, en su caso, alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria (herencias yacentes, comunidades de bienes...), obligada a presentar declaración y a ingresar el importe de la deuda tributaria. De acuerdo con el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la condición de sujeto pasivo:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona o entidad a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

(2) Según los datos del último recibo/liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.)

(3) Se deben de incluir todos los datos relativos al causante (fallecido).

IMPORTANTE: El obligado al pago deberá presentar la correspondiente declaración tributaria antes de que finalice el plazo concedido con la prórroga solicitada.